

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado, siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interes particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 67

Sábado 21 de marzo de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en sesión Plenaria correspondiente al 16 de enero de 1964 y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó la primera Habilitación y Suplemento de Crédito del corriente año por cuantía de cuatro millones doscientas un mil seiscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos (4.201.688,52 pesetas), consistente en habilitar y suplementar partidas del Presupuesto ordinario de la Corporación, para el pago de atrasos de años anteriores, y también con cargo al superávit de la liquidación anterior.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690, apartado 3.º, de la Ley de Régimen Local (texto refundido), se hace público que el oportuno expediente de estas modificaciones de créditos presupuestarios, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante cuyo período de tiempo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes en la forma y por los motivos que especifican los artículos 683 y 684 de citado texto legal refundido de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 18 de marzo de 1964.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio. 1.110

Jefatura de Obras Públicas

Visto el expediente incoado a instancia de don Ricardo Cot, Sánchez, como presidente del Consejo de Administración de «Híbridos Americanos», con domicilio en

Valladolid, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centros a 13,2 kv., entre la línea propiedad de la Comunidad de Regantes de Rueda, y la finca propiedad de la Empresa petionaria; situándose a lo largo de sus tres alineaciones, cinco centros de transformación, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Ricardo Cot Sánchez, como presidente del Consejo de Administración de «Híbridos Americanos», domiciliada en Valladolid, la concesión de la línea eléctrica de alta tensión y cinco centros de transformación, entre la línea propiedad de la Comunidad de Regantes de Rueda, y la finca propiedad de la Empresa concesionaria, para servicios de una explotación avícola, enclavada en término municipal de Rueda (Valladolid), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de la Comunidad de Regantes de Rueda.

Final de la línea: Finca de la Empresa concesionaria, en Rueda.

Tensión kV., 13,2; capacidad transporte kW., 165; longitud Kms., 1,380; núm. de circuitos, 1; conductores: núm. 3; material, hierro galvanizado; sección mm.2, 12,56; separación m., 0,80; disposición, triángulo; apoyos: material, cemento; altura media m., 9; separación media m., 50.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea aérea trifásica a 13.200 v. y cinco centros de transformación de 15, 40, 30, 30 y 50 KVA. respectivamente, para servicios en núcleos de finca sita en el término municipal de Rueda (Valladolid),

suscrito en Valladolid, en fecha 11 de octubre de 1963, por el técnico industrial don Daniel Domínguez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 329.896 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas 3.190, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 12 de marzo de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.032—898

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Cándido Herrero Gómez, representado por don Luciano Arenas Redondo, vecino de Corcos del Valle (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Borbollón, en término municipal de Corcos del Valle, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Corcos del Valle o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.886).

Valladolid, 3 de marzo de 1964.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

900—899

Don Buenaventura Ramos Caballero, abad de la Comunidad de Religiosos Cistercienses del Convento de San Isidro de Dueñas (Palencia), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas 50 litros por segundo derivados del río Carrión,

en término municipal de Dueñas, con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se efectuarán dos tomas en la margen izquierda del río Carrión, una para el riego de 54,50 hectáreas (finca número 1), y otra para el riego de 8,00 hectáreas (finca número 2). Dichas tomas se realizan por medio de una tubería enterrada de 60 centímetros de diámetro, con pendiente de una milésima, que vierte el agua a un pozo de donde se eleva, en la toma número 1 con un grupo electro-bomba de 40 C. V., manteniendo otro grupo, de idénticas características, de reserva. En la toma número 2 la elevación se realiza por medio de un motor Diesel móvil de 9 C. V.

El riego se realiza por aspersión, funcionando cuatro equipos móviles en la finca número 1 y uno sólo en la finca número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de febrero de 1964. El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

834—900

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOCIGAS

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Bocigas, 12 de marzo de 1964.—El alcalde, Justino Gómez.

1.026—901

BOCIGAS

Formados los padrones de los arbitrios, derechos y tasas municipales, que a continuación se expresan, para el ejercicio actual, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante quince días, a los efectos de su examen y reclamación:

Padrón arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Padrón derecho rodaje de carruajes.

Padrón tránsito ganado.

Padrón arbitrio circulación bicicletas.

Padrón arbitrio sobre matrícula y registro de perros.

Bocigas, 12 de marzo de 1964.—El alcalde, Justino Gómez.

1.026—902

PEÑAFIEL

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones.

Peñafiel, 11 de marzo de 1964.—El alcalde, Angel Escribano.

999—905

POBLADURA DE SOTIEDRA

La rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 11 de marzo de 1964.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.000—904

POBLADURA DE SOTIEDRA

Formados los padrones de los arbitrios, derechos y tasas municipales que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1964, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones:

Padrón arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón arbitrio matrícula y registro de perros.

Padrón arbitrio circulación bicicletas.

Padrón derechos desagüe canalones y tejas.

Padrón derechos tránsito de animales.
Padrón derechos tránsito de carruajes.

Pobladura de Sotiedra, 11 de marzo de 1964.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.001—905

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Nuevas actividades

Habiendo sido presentada por don Juan Santos Ezama, domiciliado en Valladolid, solicitud de licencia para la instalación de una «Estación de Servicio» de tercera categoría con emplazamiento en esta villa, margen derecha de la carretera de Valladolid a Tórtoles, Hm. 3, del Km. 22, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden formular las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villanueva de los Infantes, 13 de marzo de 1964.—El alcalde, Julián Martínez.

1.040—906

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Francisco Blanco Mateo, de 35 años, casado, obrero, hijo de Mariano y Micaela y natural y vecino de Valladolid, calle Alemania, 6, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de esta capital, en término de diez días, con el fin de notificarle el procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, en virtud del sumario que con el número 62 de 1964, se le sigue por abandono de familia, apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio

a que en derecho hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Policía en general, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de instrucción, José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.069

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que con fehadiez y nueve de noviembre pasado, ha fallecido sin testar y sin parientes de ninguna clase en esta capital calle de la Platería, número 4, sotabanco, doña Bernarda Guaza Rubio, hija de José y de Benigna, nacida en Villanueva del Campo (Zamora), el 3 de abril de 1912, por lo que se instruyen las oportunas diligencias de prevención de abintestato; y en virtud de lo acordado en la pieza separada para la declaración de herederos, se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante si nadie la solicitare.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.057

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 33-1964, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue;

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la uua, como demandante, don Martiniano Iglesias Repiso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanilla de

Onésimo, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don Antonio Moreno Gil, y de la otra, como demandado, don Angel Román Fernández Fidalgo, mayor de edad, casado y vecino de Oviedo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Román Fernández Fidalgo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de nueve mil ciento dieciséis pesetas con diez céntimos de principal, ciento nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. José Cuevas.

1.015—907

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 362 de 1963, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Juan José García Bilbao, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Adolfo Nieto García, y dirigido por el letrado don Jerónimo Gallego, y de la otra, como demandado, don Miguel Montilla Llorente, mayor de edad y vecino de Mieres, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel Montilla Llorente y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y seis mil pesetas de principal y trescientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.108—908

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83 de 1964, se sigue, a instancia de don Marcelo Santamaría Espiga, expediente de información de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente finca:

Rústica: En término de Herrera de Duero (Valladolid), al pago del Camino del Puente, de una superficie aproximada de veinticinco áreas; linda Norte, con el indicado camino del Puente; Sur, otra de Luis Velasco; Este, Diosdado Hernández, y Oeste, herederos de Isidro Pérez, hoy propiedad de don Marcelo Santamaría Espiga.

Indicado inmueble le adquirió el solicitante por compra a don Miguel Astruga Alderete, en documento público con fecha 6 de mayo de 1963.

Y por el presente edicto se cita a los herederos de don Miguel Hernando Gómez, a cuyo nombre figura el predio en el Catastro, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio que se pretende, a fin de que en el término de diez días,

contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.080—909

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de este Juzgado, en el juicio de faltas que se sigue en el mismo con el número 67 de 1964, por una falta contra el orden público contra Evaristo Solano Sáenz, de 38 años, soltero, obrero, natural de Logroño, sin domicilio conocido; se cita a dicho denunciado a fin de que el día treinta del actual, y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole debe concurrir con las pruebas de que intente valerse, y previniéndole que, si no comparece sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en razón a su ignorado paradero, y la firmo en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

1.088

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 76 de 1964, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Tomás Sánchez Sánchez, hoy en ignorado paradero, para que el día 31 de marzo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y

firmo la presente en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.055

ANUNCIOS OFICIALES

TORDESILLAS

Yo, Julio Arias-Camisón Santos, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tordesillas.

Hago constar: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, que en esta Notaría de mi cargo, se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Manuel Gómez-Olea Naveda, en representación de su padre don Antonio Gómez-Olea y Remíz, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento del agua de cinco pozos enclavados en la finca de propiedad del mismo, situada en término de Pedrosa del Rey, en Villaester de Abajo, de una extensión de doscientas ochenta y ocho hectáreas, y para el riego de la misma.

Tordesillas, 3 de marzo de 1964.—El notario, Julio Arias-Camisón.

1.082—910

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLALBA DE LOS ALCO- RES

Don Indalecio Delgado Mucientes, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalba de los Alcores.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes, para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, para el año de 1964, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Villalba de los Alcores, 14 de marzo de 1964.—El jefe de la Hermandad, Indalecio Delgado.

1.065—911